

ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL , POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO 1 , A TRAVÉS DEL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS, POR COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, Y POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

El artículo 73 del RD 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, establece que cuando un puesto de trabajo queda vacante podrá ser cubierto mediante el otorgamiento de Comisión de Servicios y subsidiariamente sustitución vertical, con personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.

Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en su caso. El puesto vacante cubierto temporalmente en Comisión de Servicio será incluido por el sistema que corresponda en la siguiente convocatoria para su provisión definitiva.

La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, establece los criterios de actuación relativos a los procesos de provisión temporal mediante comisión de servicios y sustitución horizontal y vertical ,de aquellos puestos dotados presupuestariamente que se encuentren vacantes o en situación de ausencias de larga duración en los órganos judiciales y fiscalías, así como en aquellos servicios y unidades en los que su Relación de Puestos de Trabajo prevé la cobertura de sus puestos con personal de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Vacantes y próximas a quedar vacantes las plazas indicadas en el ANEXO I de esta convocatoria, consecuencia de la resolución definitiva del concurso de traslados convocado con fecha 28/07/2020 y del proceso de promoción interna convocado por Orden JUS 403/2019, de 21 de marzo, se hace necesario proceder a su cobertura provisional, en atención al interés del Servicio Público y siguiendo los principios de eficiencia, agilidad y eficacia, de conformidad con la regulación realizada por la Instrucción 1/2015 citada.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 20 de mayo de 2020 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las persona titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior

ACUERDA:

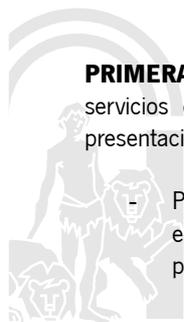
ÚNICO.- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante el sistema de Comisión de Servicios, y subsidiariamente por Sustitución Vertical y Sustitución Horizontal y subsidiariamente por Sustitución Vertical de los puestos que se indican en el Anexo I, conforme a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- Requisitos de los participantes: el personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, tanto en comisión de servicios como en sustitución, deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza o tener la titulación para el cuerpo superior, en caso de sustitución, y encontrarse en la situación de servicio activo en el Cuerpo al que está adscrita la plaza.

Plaza de las Batallas, 1. 23007 Jaén. Tlf. 953 003 000. Fax 953 003 082



FIRMADO POR	JOSE SANZ CEREZO	22/02/2021 10:27:25	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJGU9BULYL7LE5SFXVDFBBAUFC6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Acreditar estabilidad efectiva en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, del que se es titular, de un mínimo de seis meses de desempeño afectivo y continuado, bien sea con carácter definitivo o provisional. Este requisito será dispensable en el caso de que la ausencia de perfección de dicho periodo no sea imputable al funcionario.
- Informe motivado del Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial, según establece el punto 7.c de la Instrucción 1/2015 señalada.

SEGUNDA.- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo para presentar solicitudes será de cinco días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Las solicitudes irán dirigidas a esta Delegación del Gobierno, pudiendo ser presentadas vía fax (953 335047), en el Registro General de la misma y demás lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo de solicitud que figura como Anexo II de la presente resolución.

En el caso de que se presente la documentación en lugar distinto al Registro de esta Delegación del Gobierno, se deberá presentar asimismo vía fax (953 335047), o por correo electrónico a la dirección pedrop.garcia@juntadeandalucia.es

El personal interesado deberá presentar con la solicitud documentación que acredite los requisitos y méritos alegados, salvo que esta documentación obre ya en poder de esta Delegación del Gobierno.

TERCERA.- Publicidad: la presente convocatoria y la resolución de la misma serán publicadas en el portal ADRIANO (<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/>) y en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en Jaén.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, se podrá interponer, ante este órgano, Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación/Publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE JUSTICIA E INTERIOR,**

Fdo: José Sanz Cerezo

FIRMADO POR	JOSE SANZ CEREZO	22/02/2021 10:27:25	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJGU9BULYL7LES5FXVDFBBAUFC6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

- Juzgado de Primera Instancia de Instrucción n.º 2 de Alcalá la Real
- Juzgado de Primera Instancia de Instrucción n.º 2 de Úbeda
- Juzgado de Primera Instancia de Instrucción n.º 1 de Villacarrillo
- Juzgado de Paz de Bailén

PLAZAS OFERTADAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

- Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Jaén
- Juzgado de Primera Instancia de Instrucción n.º 2 de Alcalá la Real
- Juzgado de Paz de Bailén
- Decanato de Jaén

PLAZAS OFERTADAS POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

- Juzgado de Instrucción n.º 3 de Jaén

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

- Sección 1ª de la Audiencia Provincial
- Servicio de Apoyo a la Audiencia Provincial

FIRMADO POR	JOSE SANZ CEREZO	22/02/2021 10:27:25	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJGU9BULYL7LE5SFXVDFBBAUFC6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			